



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

387-20

18 DIC 2020

Salta,
Expediente N° 12.020/20

VISTO las presentaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas la Comisión Académica de la Especialización y Maestría en Salud Pública que se dicta en esta Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, solicitan y justifican la contratación de la Srta. Chocobar Gutiérrez, Andrea Paola y de la Srta. Sajama, Jaquelina Noemí, con detalle de las funciones conforme las necesidades de los servicios.

Que ante las necesidades planteadas, este Decanato resuelve contratar a la Srta. Chocobar Gutiérrez y a la Srta. Sajama, ajustando cada contrato conforme los requerimientos y necesidades presentadas por el responsable de la Comisión Académica de la Especialización y Maestría en Salud Pública, área en donde desempeñaran sus funciones.

Que la presente erogación se imputa en los fondos propios otorgados a la Carrera de Especialización y Maestría en Salud Pública.

Que la gestión aludida se encuadra en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la SUSCRIPCION de los Contratos de Locación de Servicio en condición de autónomo para el personal que se detalla a continuación:

Administrativo: **CHOCOBAR GUTIERREZ, Andrea Paola**, D.N.I.: 35.906.247 y de **SAJAMA, Jaquelina Noemí**, D.N.I.: 33.953.551, ambas con una carga semanal de treinta (30) horas, desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2.020.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

387-20

18 DIC 2020

Salta,
Expediente N° 12.020/20

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que origine la suscripción del contrato en los fondos que provenientes de la Carrera de Especialización, Maestría en Salud Pública, del Inciso 3 – Servicios no Personales, Partida Principal 4 – Servicios Técnicos y Profesionales y Partida Principal 9 – Otros Servicios.

ARTICULO 3°: Hágase saber al Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

sh


Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Vicedecano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNCSa